



DOÑA MARÍA AUXILIADORA COPE ORTIZ, SECRETARIA GENERAL DEL PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA).

CERTIFICA: Que la Junta Rectora del Patronato Deportivo Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de marzo de 2016, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

<<QUINTO.- ADJUDICACION DEL CONTRATO PARA LA CONCESION ADMINISTRABIA DEL USO PRIVATIVO DEL BAR Y QUIOSCO DE LA ZONA POLIDEPORTIVA MUNICIPAL “EL PANDERO”.

El Patronato Deportivo Municipal (en adelante PDM) del Ayuntamiento de Palma del Río, en sesión de la Junta Rectora celebrada el día 20 de octubre de 2015, acordó la aprobación del expediente PDM-BI-01/2015 del contrato para la concesión administrativa del uso privativo del Bar y quioscos de la Zona Polideportiva Municipiapl “El Pandero”; la aprobación de pliego de condiciones económico-administrativas particulares que rige en la misma y la apertura de procedimiento de adjudicación, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, mediante concurso, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato, de acuerdo con el artículo 31.2 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (en adelante, LBELA), artículo 58.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2008, de 24 de enero, (en adelante, RBELA) y los artículos 109 y 157 del TRLCSP.

A los efectos de la licitación del procedimiento de referencia, y de conformidad con lo establecido en los artículos 53 y 142 del TRLCSP, fue publicado anuncio relativo a la convocatoria de la licitación de dicho procedimiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, de fecha 23 de noviembre de 2015, en su ejemplar número 227, así como en el Perfil del Contratante; habiendo concurrido a la misma, tal y como se acredita en la certificación expedida al efecto por la encargada del Registro del PDM, las empresas que a continuación se indican: MARIA DE LA PAZ BELMONTE CEBALLOS; CHOCOLATERÍA LA ANDALUZA, S.L.; ILEANA VASILE; JUAN MÍNGUEZ SEGURA; ANTONIO JOSÉ SÁNCHEZ NARANJO y CASINO AMBIGU, S.C

En dicho expediente constan las actas de las sesiones celebradas por la Mesa de Contratación, de las que resulta:

Primero.- La aceptación de la renuncia a seguir en el procedimiento presentada por la empresa ANTONIO JOSÉ SÁNCHEZ NARANJO.

Segundo.- La admisión y calificación favorable de las proposiciones presentadas por las empresas MARIA DE LA PAZ BELMONTE CEBALLOS; CHOCOLATERÍA LA ANDALUZA, S.L.; ILEANA VASILE; JUAN MÍNGUEZ SEGURA y CASINO AMBIGU, S.C al haber presentado en sus respectivos Sobres <<1- Documentación Administrativa>> o haber subsanado tras el requerimiento formulado, toda la documentación exigida en la cláusula 12ª del Pliego de Cláusulas





Administrativas Particulares que rige en el procedimiento, quedando, por tanto, acreditado que reúnen todos los requisitos exigidos en dicha cláusula.

La apertura de los sobres nº 2 <<PROPOSICION ECONÓMICA>> de las cinco empresas que fueron calificadas favorablemente en el procedimiento.

Asisten al acto D.^a M^a de la Paz Belmonte Ceballos, D.^a Ileana Vasile y D. Juan Minguez Segura, quienes permanecen en el acto hasta la apertura de todas las proposiciones económicas.

El resultado de tal apertura es el siguiente:

1.- PROPOSICIÓN ECONÓMICA > PRESENTADO POR D.^a, M^a DE LA PAZ BELMONTE CEBALLOS: Se procede a extraer la documentación que el mismo contiene y que resulta ser la siguiente:

1.- Hoja descriptiva del contenido del sobre.

2.- Proposición económica que se ajusta al modelo que se inserta como Anexo II al final del pliego de cláusulas administrativas que rige en el procedimiento, por la cual dicha empresa se compromete al pago del canon establecido, ofreciendo la cantidad de 17.000 €.

3.-Certificado de situación en el Censo de actividades económicas de la AEAT e informes de Vida Laboral.

2.-PROPOSICIÓN ECONÓMICA > PRESENTADO POR CHOCOLATERIA LA ANDALUZA S.L: Se procede a extraer la documentación que el mismo contiene y que resulta ser la siguiente:

1.- Hoja descriptiva del contenido del sobre.

2.- Proposición económica que se ajusta al modelo que se inserta como Anexo II al final del pliego de cláusulas administrativas que rige en el procedimiento, por la cual dicha empresa se compromete al pago del canon establecido, ofreciendo la cantidad de 12.695, 91 €.

3.-Certificado de situación en el Censo de actividades económicas de la AEAT.

3.-PROPOSICIÓN ECONÓMICA > PRESENTADO POR D.^a. ILEANA VASILE: Se procede a extraer la documentación que el mismo contiene y que resulta ser la siguiente:

1.- Hoja descriptiva del contenido del sobre.

2.- Proposición económica que se ajusta al modelo que se inserta como Anexo II al final del pliego de cláusulas administrativas que rige en el procedimiento, por la cual dicha empresa se compromete al pago del canon establecido, ofreciendo la cantidad de 17.000 €.





3.-Certificado de situación en el Censo de actividades económicas de la AEAT e informe de Vida Laboral.

4.- PROPOSICIÓN ECONÓMICA > PRESENTADO POR CASINO AMBIGU, S.C: Se procede a extraer la documentación que el mismo contiene y que resulta ser la siguiente:

1.- Proposición económica que se ajusta al modelo que se inserta como Anexo II al final del pliego de cláusulas administrativas que rige en el procedimiento, por la cual dicha empresa se compromete al pago del canon establecido, ofreciendo la cantidad de 15.003 €.

5.- PROPOSICIÓN ECONÓMICA > PRESENTADO POR D. JUAN MINGUEZ SEGURA: Se procede a extraer la documentación que el mismo contiene y que resulta ser la siguiente:

1.- Proposición económica que se ajusta al modelo que se inserta como Anexo II al final del pliego de cláusulas administrativas que rige en el procedimiento, por la cual dicha empresa se compromete al pago del canon establecido, ofreciendo la cantidad de 15.051 €.

2.- Informes de Vida Laboral y resolución sobre reconocimiento de Alta.

Acto seguido y con carácter previo a la valoración de las proposiciones, por la Mesa de Contratación, se procede a la lectura de la cláusula 10ª que contiene los criterios de valoración y que resultan ser los siguientes:

Los criterios objetivos para la valoración de las proposiciones, y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa y, por consiguiente, para la adjudicación de la concesión son criterios ponderables mediante la aplicación de fórmulas matemáticas, y son los que se muestran a continuación, otorgándose una puntuación máxima por los mismos de 40'00 Puntos.

1.- Experiencia profesional: 20 puntos

a) Experiencia profesional en la actividad de cafeterías y bares (epígrafe 673.2 del Impuesto de Actividades Económicas): a razón de 0,10 puntos por cada mes completo (máximo 10 puntos)

Para acreditar dicho extremo se habrá de presentar Certificado expedido por la Agencia Tributaria, relativo al Impuesto de Actividades Económicas, en el que habrá de figurar el epígrafe correspondiente a la actividad de cafeterías y bares (Epígrafe 673.2). Así mismo habrá de especificar la fecha de alta, y en su caso, modificaciones y/o baja.

b) Experiencia profesional en la actividad a desarrollar como trabajador autónomo o por cuenta propia: a razón de 0,10 puntos por cada mes completo (máximo 10 puntos)





Para acreditar dicho extremo se habrá de presentar informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, en el que conste los períodos de alta y baja, así como la descripción de la actividad, conforme a los establecido en la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009, siendo objeto de valoración tan sólo las siguientes agrupaciones:

- 56 Servicios de comidas y bebidas
- 561 Restaurantes y puestos de comidas
- 5610 Restaurantes y puestos de comidas
- 562 Provisión de comidas preparadas para eventos y otros servicios de comidas.
- 5621 Provisión de comidas preparadas para eventos.
- 5629 Otros servicios de comidas
- 563 Establecimientos de bebidas
- 5630 Establecimientos de bebidas

Para la valoración de este criterio, es requisito indispensable, que en el informe de vida laboral aparezca la descripción de la actividad en los términos indicados, de tal forma que, la falta de dicha descripción dará lugar a la no valoración de la esta experiencia.

2.- Oferta Económica: Hasta un máximo de 20 PUNTOS

- Mejor oferta económica, respecto al tipo de canon mínimo establecido en el presente pliego: hasta un máximo de 20,00 puntos que se asignará a la propuesta más favorable y proporcionalmente al resto.

Así pues, a continuación se procede a la valoración de las proposiciones conforme al contenido que ha quedado transcrito, obteniendo las siguientes puntuaciones:

Licitador	Proposición económica	Experiencia profesional	Total puntuación
M ^a de la Paz Belmonte Ceballos	20,00 puntos	0 puntos	20,00 puntos
Chocolateria La Andaluza S.L	14,93 puntos	0 puntos	14,93 puntos
Ileana Vasile	20,00 puntos	6,70 puntos	26,70 puntos
Casino Ambigu, S.C	17,65 puntos	0 puntos	17,65 puntos
Juan Minguez Segura	17,70 puntos	5,30 puntos	23,00 puntos

Clasificar las proposiciones por el orden que a continuación se indican, teniendo en cuenta los criterios de valoración establecidos en la cláusula 10ª del presente Pliego.





- 1º.- Ileana Vasile
- 2º.- Juan Minguez Segura
- 3º.- Mª de la Paz Belmonte Ceballos
- 4º.- Casino Ambigu, S.C
- 5º.- Chocolateria La Andaluza

Tercero.- En sesión extraordinaria de Junta Rectora de 16 de febrero de 2015, se acordó requerir a la empresa ILEANA VASILE para que en el plazo máximo de diez días hábiles, desde la recepción de la notificación, presentara la documentación acreditativa de la capacidad y solvencia económica, así como la restante documentación exigida para ser adjudicatario del contrato.

Cuarto.- Y finalmente, propuesta de adjudicación del contrato de <<CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL USO PRIVATIVO DEL BAR Y QUIOSCOS DE LA ZONA POLIDEPORTIVA MUNICIPAL “ EL PANDERO” >> a favor de la empresa ILEANA VASILE con NIF nº. X08394310T al ser su oferta la económicamente más ventajosa, contratación que lo será con estricta sujeción a los pliegos de cláusulas administrativas particulares del procedimiento y a la proposición económica formulada por dicha empresa.

Igualmente consta en el expediente Informe del Técnico de Gestión de Organismos Autónomos del Ayuntamiento de Palma del Río sobre la presentación por ILEANA VASILE de toda la documentación acreditativa del cumplimiento de las restantes obligaciones.

En tales circunstancias, a la vista del expediente tramitado, de la propuesta formulada por la Mesa de Contratación y del apartado 2º del artículo 151 del TRLCSP, y lo estipulado en los Pliegos que rigen el procedimientos, se propone la adopción del siguiente acuerdo.

Los reunidos, por mayoría, con los votos a favor del PSOE-A (2), de la representante de las AMPAS (1) y de la representante de los Clubes Deportivos (1) y la abstención de IULV-CA (1) y PP (1), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de <<CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL USO PRIVATIVO DEL BAR Y QUIOSCOS DE LA ZONA POLIDEPORTIVA MUNICIPAL “ EL PANDERO” >> a ILEANA VASILE con NIF nº. X08394310T al ser su oferta la económicamente más ventajosa, contratación que lo será con estricta sujeción al pliego de cláusulas administrativas y a la proposición económica formulada por dicha empresa, resultando en consecuencia:

- **Precio de la concesión:.....17.000,00 €/año.** En este canón están excluidos todos los impuestos que pudiera corresponder por la concesión.
- **Duración de la concesión..... 8 años**

La empresa adjudicataria realizará las obras y en las condiciones en que se indican en la cláusula séptima del Pliego de cláusulas administrativas>>





Patronato Deportivo Municipal
PALMA DEL RÍO (Córdoba)

Y para que así conste en el expediente de su razón, expido la presente certificación, con la salvedad que determina el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno del Sr. Presidente.

Firmado y fechado electrónicamente.

Plaza de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España - Telf. (957) 644 675 Fax 644 739
<http://www.palmadelrio.es>

Código seguro de verificación (CSV):

FA8D A6C3 C7FD 59EF 8E48



FA8DA6C3C7FD59EF8E48

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria del Patronato Deportivo Municipal COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 18/3/2016

Firmado por El Presidente del Patronato Deportivo Municipal RUIZ ALMENARA JOSE ANTONIO el 18/3/2016